



RESOLUCION No 01 de 2020

(De enero 3 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DENTRO PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DE CONCEJO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018 y la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- A. Que conforme al artículo 37 de la ley 136 de 1994, los Concejos Municipales deben elegir un secretario para periodos de un año, reelegible a criterio de la Corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.
- B. Que con el acto legislativo 01 de 2015 en su artículo segundo modificó el artículo 126 de la Constitución Política estableciendo en su inciso cuarto: "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."
- C. Que la modificación constitucional contenida en el acto legislativo 02 de 2015 exige la realización de una convocatoria pública como un proceso de selección que consulte los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."
- D. Que el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 establece: "Mientras el Congreso de la Republica regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía."
- E. Que, la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Remedios debe estar precedida de una convocatoria pública, la cual debe darse mediante resolución expedida por la Mesa Directiva de la Corporación donde se establezca la estructura del proceso, cronograma del proceso, medios oficiales de comunicación, criterios y rangos de aplicación de las pruebas, en síntesis, toda la reglamentación del proceso de selección.
- F. Que el 19 de diciembre de 2019, fue publicada la resolución N° 60, con el fin de "*convocar a los ciudadanos interesados e interesadas en participar del proceso de selección y elección para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo municipal de Remedios — Antioquia para el año 2020*"...
- G. Que el 1 de enero de 2020, en sesión plenaria del honorable Concejo Municipal de Remedios, se nombró una comisión accidental integrada por tres concejales para validar si los documentos entregados por los aspirantes al cargo de secretario (a) del Concejo, cumplían con lo establecido en el los artículos 7, 8 y 9 de la presente resolución.
- H. Que la comisión accidental se reunió el 3 de enero de 2020, con el fin de validar las hojas de vida entregadas por los aspirantes al cargo de secretario (a) del Concejo, determinado el listado de personas admitidas e inadmitidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar el listado de admitidos e inadmitidos de acuerdo la establecido en la resolución N° 060, del 19 de diciembre de 2019.

Municipio de Remedios

NIT: 890*984.312-4

“Honorable Concejo Municipal”



Las personas identificadas con la cédula de ciudadanía relacionadas a continuación quedan ADMITIDAS.

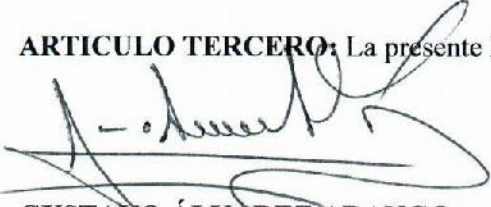
Cédula	Estado
1.046.902.111	Admitido
21.945.785	Admitido

Las personas relacionadas a continuación quedan INADMITIDOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno de la resolución N° 060 de 2019, del 19 de diciembre de 2019.

Cédula	Estado
1.038.544.411	Inadmitido

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reclamación establecido en la resolución de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


GUSTAVO ÁLVAREZ ARANGO
Presidente Concejo Municipal


JUAN CAMILO SALDARRIAGA ÁLVAREZ
Secretario Ad-hoc Concejo Municipal